



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito vehicular de la calle Victoriano Rodríguez entre Don Bosco y Garibaldi, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 18/00 sancionada por el Concejo Deliberante dispone que en calle Victoriano Rodríguez, entre don Bosco y Garibaldi, se estacionen sobre la mano derecha únicamente, automotores y motocicletas;

Que, la reglamentación dispuesta se respaldó en el cuidado de la inversión de las obras realizadas y que las personas mayores puedan circular y pasear libremente sin ser sorprendidas por frenadas bruscas o bicicletas, previendo algún accidente;

Que, este Concejo mantuvo la normativa dado las pruebas que se realizarían a cuarenta y cinco grados para lograr una mayor capacidad de autos;

Que, en las calles mencionadas se encuentran instalados una gran cantidad de comercios e incluso sanatorios clínicos laboratorio y demás;

Que, es necesario revocar la ordenanza vigente, dado los inconvenientes que tienen los ciudadanos para acceder a los consultorios médicos y comercios, impidiéndolas a muchas personas mayores a realizar caminatas innecesarias;

Que, las quejas de ciudadanos y comerciantes para desplazar la reglamentación vigente es lógica y justa;

Que, la consideración que llevo a dictar tal normativa se lograra con el correspondiente control de los inspectores de tránsito;

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Deróguese la Ordenanza N° 18/00, sancionada el 9 de Agosto de 2.000.-

**Artículo 2°:** Fijase el Estacionamiento en calle Victoriano Rodríguez, entre Don Bosco y Garibaldi, sobre ambas manos.-

**Artículo 3°:** La empresa de Servicio de Taxis allí existente, deberá cumplir indefectiblemente con el estacionamiento de un máximo de Tres (3) vehículos en la calle Victoriano Rodríguez entre Don Bosco y Avellaneda. Estableciéndose las penalidades previstas en el Código Regional de Faltas para el caso de incumplimiento de la limitación arriba referida.-



*Municipalidad de Gral. Acha*

**CONCEJO DELIBERANTE**

**Artículo 4°:** Colóquese portabicicletas para el estacionamiento de las mismas.-

**Artículo 5°:** El Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente procederá a la colocación de los carteles indicadores de lo dispuesto en la presente.-

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-

**ORDENANZA N° 57/10**